

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### OTROS ANUNCIOS Y AVISOS LEGALES

#### **6023**      *SISTEMAS ENERGETICOS DEL MONCAYO, S.A.*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 117 del Real Decreto Legislativo 1/2020, de 2 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, se comunica, a los oportunos efectos de publicidad, que, con motivo del extravío de los siguientes títulos múltiples de la sociedad Sistemas Energéticos del Moncayo, S.A:

Un título múltiple nº 1 representativo de 24.150 acciones nominativas, numeradas correlativamente de la 1 a la 20.625, de la 27.501 a la 30.950 y de la 32.101 a la 32.175, todas ellas inclusive, de sesenta y un (61) euros de valor nominal cada una, representativas del 75% del capital social de la Sociedad, pertenecientes al accionista Ibernova Promociones S.A.U., conforme al Libro Registro de Acciones Nominativas de la Sociedad:

Un título múltiple nº 2 representativo de 8050 acciones nominativas, numeradas correlativamente de la 20.626 a la 27.500, de la 30.951 a la 32.100 y de la 32.176 a la 32.200, todas ellas inclusive, de sesenta y un (61) euros de valor nominal cada una, representativas del 25% del capital social de la Sociedad, pertenecientes al accionista Eólica Navarra, S.L.U., conforme al Libro Registro de Acciones Nominativas de la Sociedad.

Se va a proceder a la anulación y sustitución de los referidos títulos múltiples por otros nuevos que contarán con la misma numeración y que representarán cada uno de los mismos a las mismas acciones que cada uno de los títulos extraviados a los que vienen a sustituir.

A efectos de lo legalmente dispuesto se procede a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Registro Mercantil y en uno de los diarios de mayor circulación en la provincia en que la sociedad tiene su domicilio, y se concede un plazo de un (1) mes a contar desde la fecha de publicación de los correspondientes anuncios para que los accionistas cuyos títulos sean objeto de anulación, presenten en el domicilio social dichos títulos para su canje o, en caso de no disponer de ellos, acrediten su titularidad por cualquier otro medio y efectúen las eventuales manifestaciones que procedan. Vencido el plazo, los títulos extraviados arriba indicados serán anulados y sustituidos con el consentimiento de los accionistas titulares de dichos títulos, de conformidad con el Libro Registro de Acciones Nominativas de la Sociedad.

Valladolid, 15 de octubre de 2025.- Secretaria del Consejo de Administración, Carmen Ruíz Hidalgo.

ID: A250051401-1